

97 117-0

Congreso de la República

RESOLUCIÓN N° 211 -2022-DGA-CR

Lima, 14 OCT. 2022

VISTOS:

El Oficio N° 45-2022/D.IE10778-CCH-O, de fecha 22 de agosto 2022, de la Directora de la Institución Educativa N° 10778, Cruz de Chilcal, distrito de Oyotún, provincia de Chiclayo, región de Lambayeque, el Memorándum N° 0015-2022-2023-AAAR/CR del Congresista Alejandro Aguinaga Recuenco, el Informe N° 014-2022-2023-AB-DIDP-DGP/CR del Área de Biblioteca y el Oficio N° 108-2022-2023-OM-CR de la Oficialía Mayor del Congreso de la República y Registro Único N° 961782-DGA.

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República es el órgano representativo de la Nación, que además de las funciones inherentes a las constitucionalmente reconocidas, tiene la potestad de realizar acciones orientadas al desarrollo económico, social y cultural del país y en ese contexto viene apoyando a las poblaciones más necesitadas.

Que, mediante Oficio N° 45-2022/D.IE10778-CCH-O, de fecha 22 de agosto de 2022, la Directora de la Institución Educativa N° 10778, Cruz de Chilcal, distrito de Oyotún, provincia de Chiclayo, Región de Lambayeque, solicita ante el Congresista Alejandro Aurelio Aguinaga Recuenco, la donación de libros y otros medios educativos, a fin de atender a sus estudiantes y así fortalecer sus aprendizajes.

Que, mediante Memorándum N° 0015-2022-2023-AAAR/CR, de fecha 22 de setiembre de 2022, el Congresista Alejandro Aguinaga Recuenco solicita ante la Oficina Mayor del Congreso de la República, sirva gestionar ante el área correspondiente, la solicitud presentada por la Directora de la Institución Educativa N° 10778, Cruz de Chilcal, distrito de Oyotún, provincia de Chiclayo, Región de Lambayeque.

Que, mediante Informe N° 014-2022-2023-AB-DIDP-DGP/CR, en atención a lo solicitado por el Departamento de Investigación y Documentación Parlamentaria, el Jefe del Área de Biblioteca, manifestó que, teniendo en cuenta la necesidad de la Institución Educativa N° 10778, Cruz de Chilcal, distrito de Cruz de Chilcal, distrito de Oyotún, provincia de Chiclayo, región de Lambayeque, para la implementación de su Biblioteca, se han preparado dos (2) módulos compuestos por 200 títulos, 204 volúmenes (181 libros + 21 folletos + 2 CD-ROM).

Que, mediante el Oficio N° 108-2022-2023-OM-CR, de fecha 6 de octubre de 2022, la Oficialía Mayor del Congreso de la República, en atención a lo solicitado por la Dirección General Parlamentaria, hace de conocimiento de la Presidencia del Congreso, sobre la necesidad de contar con la respectiva aprobación de la donación requerida, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 02-2017-DGP/CR, "Desarrollo de los recursos de información administrados por la Biblioteca Cesar Vallejo".



Congreso de la República

Que proveído de la Presidencia, se autorizó la procedencia de la donación solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.4 de la Directiva N° 02-2017-DGP/CR sobre Desarrollo de los Recursos de Información Administrados por la Biblioteca del Congreso "César Vallejo".

Que de conformidad con la citada Directiva, la donación de los recursos de información para implementar o mejorar una biblioteca de uso público se formaliza mediante acto resolutivo del Director General de Administración visado por la Oficina de Asesoría Jurídica (Ahora Área de Asesoría Jurídica) y la entrega de los bienes donados se efectúa mediante acta de entrega-recepción, suscrita por el Jefe del Departamento de Biblioteca (Ahora Área de Biblioteca) del Congreso de la República, por el gestor de la donación y por el representante de la entidad beneficiaria debidamente acreditado, según corresponda.

Que el artículo 94° de la Constitución Política del Estado y el artículo 3° del Reglamento del Congreso, que tiene fuerza de Ley, le atribuyen al Congreso de la República autonomía normativa, económica, administrativa y política.

Que en virtud de esta autonomía nuestra institución puede ejercer actos administrativos normativos o resolutivos, sobre los lineamientos relativos a la administración de los recursos físicos que son de su libre disposición.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar la donación, a favor de la Institución Educativa N° 10778, Cruz de Chilcal, distrito de Oyotún, provincia de Chiclayo, región de Lambayeque, para la implementación de su Biblioteca, conformado por dos (2) módulos compuestos por 200 títulos, 204 volúmenes (181 libros + 21 folletos + 2 CD-ROM), descritos en el Informe N° 014-2022-2023-AB-DIDP-DGP/CR, documento que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que el Área de Biblioteca realice las acciones necesarias a fin de proceder con las donaciones señaladas en el artículo precedentes, las cuales se deberán cumplir con las formalidades establecidas en la Directiva N° 02-2017-DGP/CR.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

JUAN CARLOS PAZ CÁRDENAS
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

